

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo Señor Oscar Maúrtua De Romaña, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 284-06 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo señor Omar Córdoba Rivas, Embajador de la República de Cuba.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 284-06

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Omar Córdoba Rivas, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba.

VISTA la Ley No. 1113 del 26 de mayo de 1936, que crea la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo Señor Omar Córdoba Rivas, Embajador de la República de Cuba.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 285-06 que instituye el Premio Presidencial a la Excelencia Magisterial “Ercilla Pepín”.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 285-06

CONSIDERANDO: Que el Estado tiene como finalidad primordial promover la educación al más alto nivel de pertinencia, calidad y eficacia, a fin de asegurar el derecho de las personas a participar en los procesos educativos, con igualdad de oportunidades;

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado de Educación precisa de un galardón que honre la labor educativa nacional e internacional, como el símbolo de reconocimiento que se otorgará a las personas e instituciones destacadas o sobresalientes en el ámbito del desarrollo de la educación, la cultura, la ciencia y la tecnología;

CONSIDERANDO: Que el Despacho de la Primera Dama ha venido implementando programas educativos en apoyo de la educación de los niños, las niñas, los y las adolescentes y de los y las jóvenes, a través de la educación formal y técnico vocacional, coordinando ejecutorias con la Secretaría de Estado de Educación para elevar los niveles educativos de la nación, en todas las áreas del saber y lograr una verdadera aprehensión del conocimiento en las presentes y futuras generaciones de dominicanos y dominicanas;

CONSIDERANDO: Que es interés de la Secretaría de Estado de Educación y el Despacho de la Primera Dama aunar esfuerzos, a los fines de que sea instaurado por decreto el reconocimiento a la excelencia educativa y al trabajo de nuestras instituciones docentes;